



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.1575 /2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021
(E. E. N° 2020-17-1-0004790, Ent. N° 2438/2021)**

VISTO: estas actuaciones remitidas por el Contador Delegado de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) relacionadas con la Compra Directa por Excepción N° 100/2020 para la Adquisición de Material Médico Quirúrgico para el Hospital Pasteur, al amparo de lo establecido en el Artículo 33 Literal C) Numeral 10) del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que por Resolución del Director del Hospital Pasteur N° 749/2020 de fecha 23/04/2020 se autorizó a realizar una Compra Directa por Excepción al amparo del Artículo 33 Literal C) Numeral 10) del TOCAF, con el fin de cumplir con un buen servicio hospitalario en razón de que "los proveedores adjudicatarios de procedimientos vigentes se dieron de baja en la UCA por la suba del dólar" y la firma Sanyfico presenta cotización y plazo de entrega que esta Administración entiende conveniente;

2) que por Resolución N° 750/2020 de fecha 24/04/2020 dictada por el Director del Hospital Pasteur por la que se adjudica la Compra Directa por Excepción al amparo del Artículo 33 Literal C) Numeral 10) del TOCAF a SANYFICO S.A., por el monto total de \$ 749.396,80, con IVA incluido; resolución que fue publicada en la página web de Compras Estatales con fecha 30/04/2020;

3) que este Tribunal, por Resolución N° 2306/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, acordó observar el gasto de \$



TRIBUNAL DE CUENTAS

749.396,80, con IVA incluido, derivado de la Compra Directa por Excepción remitida, por considerar que:

- 3.1.- con fecha 12 y 23 de marzo del 2020 SANYFICO S.A .comunica a la UCA su imposibilidad de cumplir con la entrega de diversos ítems en el Llamado 25/2016 debido a la crisis sanitaria que estaba atravesando China y a la situación cambiaria e inestable del dólar;
- 3.2.- con fecha 20 de marzo del 2020 SANYFICO S.A .comunica a la UCA su imposibilidad de cumplir con la entrega de diversos ítems en el Llamado 6/2015 debido a la situación cambiaria e inestable del dólar;
- 3.3.- que los insumos que en esta oportunidad se pretenden adquirir se encuentran entre los Items que SANYFICO S.A. renunció a la entrega en los dos Llamados de la UCA anteriormente mencionados, y SANYFICO S.A. los vuelve a cotizar al mes siguiente, en abril del corriente;
- 3.4.- por tanto, no se encuentra justificada la causal de excepción invocada (artículo 33 literal C) numeral 10) del TOCAF);

4) que se agrega copia de la Resolución N° 2865/2020 de fecha 29/12/2020 por la cual la Dirección del Hospital Pasteur, "con el fin de no interferir en detrimento de un buen servicio hospitalario", resuelve "convalidar lo actuado y solicita la reiteración del gasto de la Compra Directa por Excepción N° 100/2020 para la Adquisición de Material Médico";

5) que la Contadora Auditora, con fecha 01/02/2021, intervino el gasto por reiteración;

CONSIDERANDO: 1) que se mantienen incambiadas las razones por las cuales se observó el gasto de referencia, no esgrimiéndose por parte de la Administración argumentos que ameriten su reconsideración y subsiguiente levantamiento;

2) que, asimismo, el artículo 114 del TOCAF establece que, en caso de que el Ordenador reitere el gasto, deberá comunicar



TRIBUNAL DE CUENTAS

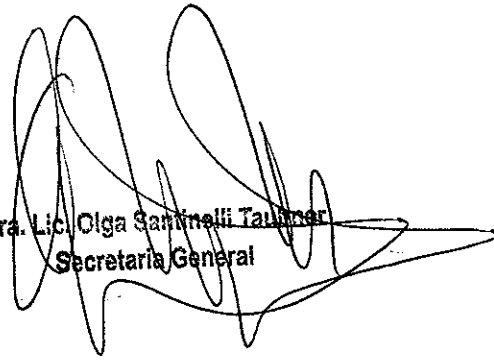
tal Resolución a este Tribunal, supuesto que no fue realizado en forma oportuna;

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República,

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por Resolución N° 2306/2020 0; adoptada en Sesión de fecha 18/11/2020;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y al Contador Delegado; y
- 4) Oficiar en los términos de la presente Resolución.

bf


Cra. Lici Olga Santinelli Tauliner
Secretaria General